

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°
SECCION PRIMERA
LA CISTERNA,

001142
18 MAR 2014

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:
VISTOS:

1.- El Decreto N° 1392 de fecha 14.04.2008 mediante el cual se aprobó el contrato denominado "Servicio de Limpieza, Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios; Barrido, Limpieza de Avenidas, Calles, Pasajes, Ferias Libres", suscrito con la empresa SERVITRANS S.A.;

2.- El Decreto N° 2913 de fecha 14.06.2013 mediante el cual se aprobó una prórroga por 6 meses, a contar del 02.04.2013, del contrato denominado "Servicio de Limpieza, Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios; Barrido, Limpieza de Avenidas, Calles, Pasajes, Ferias Libres", suscrito con la empresa SERVITRANS S.A.;

3.- El Decreto N° 4731 de fecha 03.10.2013 mediante el cual se aprobó una prórroga por 6 meses, a contar del 02.10.2013, del contrato denominado "Servicio de Limpieza, Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios; Barrido, Limpieza de Avenidas, Calles, Pasajes, Ferias Libres", suscrito con la empresa SERVITRANS S.A.;

4.- El Memorandum N° 120 de fecha 24.02.2014 del Director (s) de Aseo y Ornato, mediante el cual informa que:

Habiéndose notificado deficiencias respecto del cumplimiento del servicio antes mencionado, a través del libro Manifold en su página 27, en cuanto incumplimiento del Horario de Término del Servicio de Recolección de Residuos el día 19.02.2014, la Unidad Técnica ha debido aplicar una multa de 17,5 UTM, correspondiente a 3 horas con 30 minutos de retraso en el término del servicio.

5.- Que dicha sanción se encuentra tipificada en el capítulo VIII, Sanciones y Multas, artículos 39 y 39.10, letra b.10.

6.- Lo resuelto por el Alcalde (s) sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

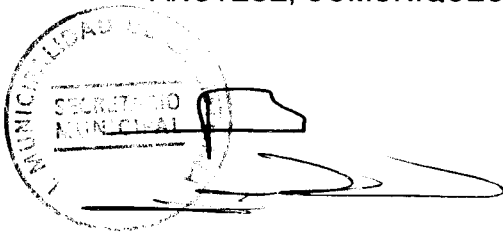
DECRETO

1.- **APLICASE** a la empresa SERVITRANS S.A. una **MULTA DE 17,5 UTM**, de conformidad a lo señalado en el visto 4 del presente Decreto.

2.- La **Dirección de Administración y Finanzas** procederá a rebajar esta multa en el pago de la factura correspondiente.

3.- **NOTIFIQUESE** el presente Decreto a la empresa SERVITRANS S.A.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHÍVESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP/POFtcb.